

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA DEL CONCEJO

Sesión Ordinaria No. 89

Sesión Ordinaria No. 89, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes diez de enero del año dos mil doce, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro quien preside, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Ana Cecilia Solís Ulate, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, los suplentes Rodrigo Sánchez Núñez, Hernán Alfaro Arias, Licenciada Kattia María Alpizar Porras, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, los síndicos Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Kattia Vanessa Arias Arce, el suplente Carlos Villalobos Chavarría, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura de las actas 86 y 87
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 86, en el artículo No. 2, acuerdo No. 2017-2011 la regidora Ana Cecilia Solís hace un comentario en el sentido de que me llama mucho la atención bueno yo no estuve presente en esta sesión pero me llama mucho la atención este acuerdo con relación al oficio del señor Alcalde 534-2011, resulta que este Concejo había tomado el acuerdo de que se le cambiara de destino a unas partidas específicas y se había instruido a la Alcaldía para que procediera a presentar ante este Concejo precisamente ese cambio para aprobarlo y mandarlo a la Asamblea Legislativa, recuerde de que fuimos prevenidos que el plaza estaba por vencerse para poder realizar ese trámite. Contesta el señor Alcalde porque él ya se había referido en cuanto a los dineros de la reparación de una calle y demás sin embargo esto había quedado en el aire, sobre esto no se había referido y dice que no procedió porque el Comité de Deportes le solicitó que esos recursos fueran utilizados en la construcción de otros proyectos como el Sky Park y mini canchas de futbol y demás. Entonces yo pregunto para que toma acuerdos el Concejo si queda a discreción del señor Alcalde si los ejecuta o no. Dice el artículo 17 del Código Municipal en el inciso d) dentro de lo que tiene que hacer el alcalde corresponde al alcalde las siguientes atribuciones y obligaciones, inciso d) sancionar y promulgar las resoluciones y los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal y ejercer el veto, conforme a este Código. Entonces sino estaba de acuerdo lo procedente era eso, no lo realizó en su momento cuando se le preguntó acá porque no se había ejecutado ese acuerdo, porque no se había presentado el cambio de partida, guardó silencio, no contestó, se le dijo que tenía presentar un informe y se refirió a los dineros de las calles sin embargo a esto no se refirió y ahora viene y nos sale con que fue eso, que fue que el Comité de Deportes le solicitó que se invirtieran en otra cosa y entonces donde queda este Concejo les preguntó yo a ustedes, queda vuelvo a repetir a

discreción del Alcalde si ejecuta o no y sobre todo si no estaba de acuerdo lo procedente era que se ejerciera el veto por parte de él y no venir tanto tiempo después porque si no me equivoco pasaron dos meses para que enviara esto a decir que no cumplió por este motivo. Así es que yo llamo la atención de ustedes compañeros para ver hasta cuándo van a seguir siendo tolerantes de los incumplimientos del señor Alcalde, hasta cuándo van hacerse respetar como miembros de este Concejo y sobre todo pregunto ¿Cuándo vamos a tomar las decisiones para que los acuerdos se cumplan tal cual los toma el Concejo?, lo demás se aprueba y se firma el acta.

Observaciones al acta ordinaria No. 87, en el artículo No. 3, el acuerdo No. 2035-2011 léase como sigue:

Los regidores Ana Cecilia Solís Ugalde, Karen Fonseca Sánchez, Horacio Gutiérrez Alfaro y Hernán Alfaro Arias aprueban el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-139-2011

Voto negativo del regidor Mario Villamizar y lo justifico en el sentido de que estoy de acuerdo en que haya un plan regulador no una ampliación de cuadrantes, por eso voto negativo. Espero que esta administración se comprometa en el menor plazo posible, presentar ante las entidades correspondientes el plan regulador, creo que es la solución real y verdadera de esta problemática, lo demás se aprueba y se firma el acta.

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Oficio OAMSB-004-12 firmado por el señor Alcalde Melvin Alfaro Salas donde adjunta para su ratificación la Relación de Puestos de Enero a Diciembre del 2012, con un aumento salarial del 1.96 por costo de vida, la cual será aplicada a los funcionarios municipales a partir del presente mes.

El regidor Mario Villamizar Rodríguez manifiesta que ya se le dio una leída al documento, solicito que se dispense de trámite de comisión para aprobarlo.

Procede entonces la señora presidenta a someter a dispensa de trámite de comisión la solicitud de la administración para el aumento del 1.96% de costo de vida de los empleados municipales, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2041-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda de dispensa de trámite de comisión, la solicitud de la administración para el aumento del 1.96% de costo de vida de los empleados municipales.

La señora presidenta somete a votación el aumento salarial por costo de vida a los empleados municipales, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2042-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda ratificar la relación de puestos de enero a diciembre del 2012, donde se aplica un aumento salarial para todos los funcionarios municipales de 1.96% a partir del presente mes.

B-Oficio CN-ARS-SB-2024-2011 firmado por el Doctor Marco Tulio Zumbado Ulate director del Área de Salud del cantón. Asunto: Respuesta a solicitud de autorización para realizar actividades de música Karaoke en las instalaciones del Bar ubicado en Centro Turístico Guachipelines de Santa Bárbara-

El 19 de diciembre del 2011, se recibió en esta Área Rectora de Salud solicitud para realizar eventos de música en vivo (KARAOKE), en las instalaciones del Centro Turístico Guachipelin, ubicado en Santa Bárbara de Heredia.

Con base en lo anterior y con fundamento en el informe CN-ARS-SB-2019- 2011, elaborado por el Licenciado Víctor Manuel Alfaro Carvajal, se le informa que NO SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN para realizar actividades de música en vivo (Karahoke) en el lugar mencionado.

Con base en lo anterior se indica que de presentarse denuncias por esta actividad, se procederá conforme a la normativa vigente

ACUERDO NO. 2043-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CN-ARS-SB-2024-2011 del Área Rectora de Salud donde comunica la no autorización para realizar actividades de música Karaoke en las instalaciones del Bar ubicado en el Centro Turístico Guachipelines en Santa Bárbara

C-Oficio OAIMSB-01 2012 firmado por el licenciado Mario González Salazar auditor interno dirigido al señor Alcalde Melvin Alfaro donde le manifiesta que el ultimo correo electrónico emitido por el señor Guillermo Villegas Chaves Informático de SITRIMU de! Instituto de Fomento Asesoría Municipal (IFAM) compete a la administración en su persona como representante legal de la Municipalidad tomar las medidas administrativas necesarias para involucra a todos los funcionarios que tienen que ver con el Manejo del Sistema SITRIMU, realizar las pruebas correspondientes, reportar las anomalías que se detecten, resalta la observación de la Comisión que fue hecha de conocimiento a su persona el 15 de diciembre del 2011 en la cual manifiesta "Al no haber podido realizar, durante todas las capacitaciones Moravia, Santa Bárbara (2 veces) y la capacitación virtual, procesos fluidos, imposibilita enormemente , el aprendizaje del nuevo sistema, ya que nunca hubo procesos completos y fluidos que se pudieren realizar en presencia de los implementadores para la evacuación de dudas**.

En la minuta N°2 de la Comisión SITRIMU capítulo de acuerdos se indica.

- a) Se pasará una directriz por parte de la Alcaldía y vice alcaldía, a todos los involucrados donde se les informa que el Departamento de T.I. realizará visita, a todos los funcionarios para llevar una bitácora de las prácticas y errores que dé el sistema, 2 veces por semana, y se tomara la firma del funcionario.
- b) La administración (Alcalde y Vicealcalde) solicitará, a cada jefe de Departamento involucrado en el SITRIMU el rol actual de cada funcionario bajo su cargo (ej. Recepción de datos, solicitudes, tramites, plataforma, etc.), para ser entregado a más tardar el viernes 6 de enero del próximo año

Dicha directriz no fue pasada a los funcionarios por lo que no se cumplió con lo proyectado al 06 de enero del 2012, que era el rol actual de cada funcionario, coligado a ello existente puestos importantes en la institución que no están definidos como es el encargado del cementerio, el topógrafo, a! mismo tiempo es de suma importancia la

definición de la plataforma de servicios, solicitar a la empresa Proyectica el Manual actualizado de! manejo del sistema, la definición de roles asignados a cada funcionario.

Reitero lo indicado en el correo por el señor Guillermo Villegas Chaves

Por lo tanto, les ruego utilizar la línea de soporte dada por Proyectica para que les resuelvan cualquier consulta, error o solicitud de ajuste. El teléfono es: 2507-9063 o el informático de su Municipalidad puede usar el Readmine para que la empresa atienda cualquier solicitud vía web.

La empresa tiene la obligación de atenderlas y resolver sus solicitudes en 24 horas. La disponibilidad de soporte técnico que tiene Proyectica es 24/7, es decir. 24 horas al día, 7 días de la semana. Si hubiera alguna error o solicitud no resuelto y que tampoco se tas hayan comunicado, por favor informarla a esta UE lo más pronto posible.

Se adjunta copia del correo electrónico para mayor información.

Sobre este tema manifiesta la Vice Alcaldesa Cindy que con respecto al proyecto SITRIMU estoy muy preocupada, porque hasta el día de hoy no se ha podido incluir y terminar el proceso para empezar a cobrar. Hay un montón de debilidades, soporte del sistema, no hay respuesta, se ha subido a esa línea que nos indican, de hecho esta comentado en la bitácora que se lleva. Antes de salir a vacaciones estuvimos practicando con algunos funcionarios en el salón de sesiones y no hay forma de que ese proceso se lleve a buen término. Eso a raíz de que hay ciertos procesos que dice que se comunique con el administrador y no se ha podido hacer, la directriz ya se envió esta semana para que los jefes de proceso empiecen a practicar, se está tomando en bitácora y considero importante hacer nuevamente una reunión con doña Monserrat que es la jefa del proyecto que está cargo para ver de qué forma se establece aquí un sistema de migración exitoso o definitivamente esta municipalidad no va a poder recibir un sistema como este.

La señora presidenta Venus, entonces hay en la municipalidad responsabilidad

La vice alcaldesa se están haciendo las prácticas y ellos tienen los registros de todas las consultas y de todos los problemas que se han dado. No es que decimos se ha dado un problema y ellos no lo conocen, claro que si lo conocen y no es una solución de una hora y tener a un empleado esperando que proyectica solucione el error es una pérdida de tiempo. Esta semana estuvo doña Evelyn esperando dos horas a ver si se resolvía un problema y no se resolvió. Entonces yo considero que si proyectica no nos da en un sistema con las mejoras hechas y que sea un poco más fluido la municipalidad no puede estar sacando empleados a que se vengan a sentar aquí a que se pegue el sistema y que genere más expectativa.

La regidora Ana Cecilia, me parece muy preocupante esta situación donde se ha invertido tanta cantidad de recursos en eso y cómo es posible que estemos así. Qué respuesta hay, ha venido alguien de la empresa, ha estado acá, ha visto, ha supervisado eso.

Contesta la vice Alcaldesa ellos han estado acá pero ellos dicen que Santa Bárbara hay renuencia por parte de los empleados, al principio yo creía lo mismo, los empleados eran los que no aceptaban bien sistema y no es así yo estuve con ellos viendo el sistema haciendo una prueba y no se pudo. Yo no sé hasta qué punto y Monserrat fue muy claro que teníamos que empezar ya porque en abril se cambia el sistema y se cierra el SIM, ese es mi criterio que no podemos recibir ese sistema así como está.

Manifiesta el regidor Villamizar que la administración es la que tiene que proceder y resolver y darnos una solución, entonces es difícil pero hay que tomar las medidas tanto

el alcalde como la vice alcaldesa en este caso, porque esta es la etapa más complicada la implementación de un programa y es un programa de ingreso no solo base de datos sino de acceso al cobro y eso es fundamental.

ACUERDO NO. 2044-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-01-2012 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el auditor interno en relación al último correo electrónico emitido por el señor Guillermo Villegas Chaves Informático de SITRIMU del Instituto de Fomento Asesoría Municipal (IFAM), donde le indica que compete a la administración tomar las medidas administrativas necesarias para involucrar a todos los funcionarios que tienen que ver con el Manejo del Sistema SITRIMU.

D-Nota firmada por el señor Vinicio Barrantes Murillo donde acudo a ustedes para el asunto del Traspaso del vehículo de la funeraria marca Buick, placas SM3760, caso en el que se ha venido ventilando por años sin resolverse. Con fecha 26 de julio del 2010, la Comisión de Asuntos Jurídicos acogió moción, la adicionó y envió proyecto a la Asamblea Legislativa para desafectar y donar el mencionado vehículo a la Asociación Funeraria Barbareña.

Señores del Concejo me informan que esto se dictaminó bajo el expediente No. 1782 pero que se debe pasar al plenario para su aprobación, por lo que apelo a la buena voluntad de todos ustedes, para estar en constante comunicación con los diputados de gobierno y en especial con el Poder Ejecutivo para que presenten el proyecto al plenario y sea aprobado en definitiva. No omito manifestar que este vehículo fue comprado a nombre de la Municipalidad pero con dinero del pueblo y que puede venirse un grave problema por no poderse asegurar.

Sobre esta nota alega la presidenta municipal, no sé si ustedes recuerdan que el año pasado recibidos nota de la Asamblea Legislativa solicitando un criterio sobre este proyecto de ley y tomamos el acuerdo ese día de apoyar el proyecto de ley que nosotros les habíamos presentado. Inclusive tuvimos la visita acá de la diputada Yolanda Acuña en donde ella nos dio una rendición de cuentas y nos dijo que ya este tema estaba en la agenda legislativa, que ella era la presidenta de la comisión de asuntos municipales y que iba a estar muy pendiente de este asunto. Yo por lo menos me comprometo a dar un empujoncito con el diputado de Heredia que nos investigue como va este tema, no sé si alguna compañero o compañero le puede dar una llamada a doña Yolanda para darle continuidad.

La regidora Ana Cecilia, buenas noches don Vinicio, el otro día habíamos hablado de eso y desde que hablamos yo le dije a usted que tenía la noción de que aquí había llegado algo. Yo creí más bien que eso ya se había aprobado y efectivamente aquí lo que había llegado era una consulta para que nos refiriéramos con relación al proyecto. Yo incluso me di a la tarea de buscar ahí todo lo que se había estado conociendo en la comisión, no apareció este proyecto, lo encontré lo que tiene la comisión. Estoy muy preocupada le envié un correo pero fue en los últimos días en que la gente de la Asamblea estaba muy metida con lo del plan fiscal y ahorita están de vacaciones, así es que yo envié un correo a doña Yolanda para que me informara como estaba este caso. Ahora nosotros si habíamos aprobado el que se hiciera un convenio de administración

de ese vehículo a la asociación funeraria para que pudiera asegurarse y demás. Ese convenio si se había hecho y ustedes esos trámites si han podido hacerlos.

Responde el señor Vinicio que no, que hasta la fecha no se ha podido asegurar el vehículo.

Manifiesta la regidora Ana Cecilia que de acuerdo a la respuesta de don Vinicio o se pone en regla o se guarda este carro. Para mí eso es lo que hay que hacer, así es que compañeros tomemos un acuerdo porque la municipalidad es la que está en juego y entonces no lo dejemos a que sea voluntad de la Asociación, sino que más bien tomar el acuerdo de que se proceda de inmediato a firmar el convenio y en caso de que se tenga alguna duda y demás que se proceda acercarse a la administración o sacar una cita con el Concejo, porque de lo contrario el carro se va a guardar.

La señora presidenta entonces el acuerdo iría en el sentido de comunicarle a la Asociación Funeraria Barbareña proceder a firmar convenio de administración del vehículo municipal que está en proceso de donación y apersonarse a la administración a firmar dicho convenio. De no firmarse nos veremos en la obligación de suspender el transito del vehículo. Los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

El regidor Villamizar manifiesta que el acuerdo diga que si en un plazo de una semana la Asociación Funeraria Barbareña no se presenta a la firma del convenio aprobado por este Concejo, se procederá a retener el vehículo hasta tanto no se pongan en regla según lo que el convenio menciona.

ACUERDO NO. 2045-2012

El Concejo Municipal acuerda comunicarle a la Asociación Funeraria Barbareña que en un plazo de ocho días se apersonen a las oficinas municipales, a fin de que procedan a firmar el convenio de administración del vehículo a nombre de esta municipalidad y que está en trámite ante la Asamblea Legislativa el proyecto de donación del mismo. De no proceder nos veremos en la obligación de suspender el uso de dicho vehículo a fin de librar responsabilidades que pudiera generar su uso.

E-Oficio F-650-12-2011 firmado por Juan Antonio Vargas G. Director Ejecutivo de FEMETRON donde comunica. Como es de su conocimiento nuestra Federación ha presentado a la discusión varias iniciativas de reforma legislativa, entre las que figuran propuestas de modificación a la Ley de Planificación Urbana que pretende agilizar la tramitación de los instrumentos de ordenamiento territorial a la Ley de Emergencias que pretende descentralizar territorialmente su funcionamiento y a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles que busca equilibrar aspectos de carácter socio- ambiental, productivos y urbanístico vinculados con tal tributo.

Con la idea de presentar el apoyo de su estimable persona a dichas iniciativas y suscribir los proyectos de Ley. se ha organizado una actividad municipal a nivel nacional, para el próximo 19 de enero de 2012, a partir de las 9 am, en el Auditorio de (a Municipalidad de San José, en la cual esperamos contar con su valiosa presencia.

ACUERDO NO. 2046-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio F-650-2011 de la Federación Metropolitana de Municipales donde invitan a

una actividad municipal a nivel nacional el 19 de enero del 2012 a partir de las 9 de la mañana en el Auditorio de la Municipalidad de San José, temas a tratar: ordenamiento territorial a la Ley de Emergencias que pretende descentralizar territorialmente su funcionamiento y a la Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

F-Orden Sanitaria No. 001-2012 enviado a la presidenta municipal y alcalde municipal por el Área Rectora de Salud, sobre denuncia sita en San Juan de Santa Bárbara 150 metros oeste de la Ferretería San Juan, aguas en escorrentía en desagüe de vía pública.

En atención a denuncia No. 02-2012, y con fundamento en la inspección sanitaria realizada in situ, al artículo 50 de la Constitución Política, la que se dicta en la Ley general de Salud, en la Ley de Construcciones y su reglamento, se debe proceder a:

- 1- Hacer los estudios técnicos y/o profesionales en el sistema de desagües y alcantarillado en la vía pública en San Juan, 150 metros oeste de la Ferretería en San Juan.
- 2- Realizar los trabajos que sean necesarios en la solución del problema existente en desagües y alcantarillado público para las aguas en escorrentía en el lugar, con daños a la Salud Pública al encontrarse los mismos deteriorados.

El fin del acto administrativo es proteger la Salud Pública. Rige a partir de su notificación.

ACUERDO NO. 2047-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda trasladar a la administración para lo que corresponda orden sanitaria 001-2012 sobre denuncia de aguas en escorrentía en desagüe de vía pública 150 metros oeste de la Ferretería San Juan. A la vez se acuerda que informe al Área de Salud las acciones realizadas con copia al Concejo Municipal

G-Oficio OAIMSB-208-2011 firmado por el Licenciado Mario González Salazar auditor interno donde da contestación Atento y cordial saludo, en atención a los acuerdos N°1958-11 y 1955-11 de la sesión ordinaria N°82 celebrada el 20 de noviembre del 2011, se incorporan al PAT Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el periodo 2012 dos estudios minuciosos y pormenorizados sobre el control de tiempos y eficiencia en los procesos de contratación administrativa en todos los tipos de contratación y en especial en compras directas, adjudicaciones versus el nivel de participación de proveedores, aspectos que generan continuidad de un mismo proveedor, cumplimiento de los requisitos en los procesos licitatorios, al mismo tiempo incluir un informe de compras licitadas y las adjudicadas y un estudio del proceso de exoneraciones del impuesto de Bienes Inmuebles, recalando que los mismos trasladaran en tiempo otros informe programados que serán relegados o trasladados para el año 2013, según el avance logrado en el plan de trabajo de la Auditoría en el 2012.

Un estudio de auditoría en su proceso completo requiere tiempo para preparar el perfil del estudio, comunicación a los diferentes departamento del inicio del estudio solicitando la información requerida, preparar los cuestionarios de control interno necesarios, recolección de las pruebas suficientes y medulares, análisis de cada documento o prueba recolectada, preparar el borrador del informe, realizar la comunicación del informe y

solicitar la conferencia con los administrados, proceder con la nomenclatura y codificación de los documentos, realizar la conferencia, realizar los ajustes valorados como positivos y necesarios analizados en la conferencia, preparar el informe en limpio y comunicarlo al jerarca y a los administrados y preparar la documentación, y por ultimo el archivo de acuerdo con lo establecido por la Contraloría General de la República en donde quede en custodia, disponible y fácil de acceso para los interesados.

ACUERDO NO. 2048-2012

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAIMSB-206-2011 donde el departamento de auditoria informa que los acuerdos Nº1958-11 y 1955-11 de la sesión ordinaria No.82 celebrada el 20 de noviembre del 2011, se incorporan al PAT Plan de Trabajo de la Auditoria Interna para el periodo 2012

H-Oficio DE-002-2012 firmado por la Licda. Karina Bolaños Picado Vice Ministra de Juventud del Consejo Nacional de la Persona Joven, manifiesta que de conformidad con el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven le corresponde al Consejo de la Persona Joven transferir a los Comités Cantonales de la Persona Joven, el 22. 5% del presupuesto. Para el 2012 al Comité Cantonal de la Persona Joven de Santa Bárbara, de la Municipalidad de Santa Bárbara, le corresponde la suma de \$ 494.204,00.

En atención a esta disposición y a otras directrices pertinentes, le recomendamos tornar en cuenta las siguientes consideraciones

- a) Según la Ley en cuestión, cada comité tiene una vigencia de un año, por lo que es importante tener claro que para acceder a los recursos el comité debe estar vigente y debidamente conformado.

El Consejo girará los recursos a la Municipalidad del Cantón con destino específico a desarrollo de proyectos del Comité Cantonal de la Persona Joven respectivo para lo anterior, cada comité deberá entregar a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven, según artículo 26 de la Ley citada, sus planes y programas debidamente aprobados por el Comité en el primer trimestre del año, esto es al 31 de marzo de 2012 como fecha límite. Al ser el Comité una instancia Municipal estos planes y programas deberán a su vez ser aprobados por el Concejo Municipal.

El Consejo de la Persona Joven autorizará la transferencia del recurso una vez que se cumpla dos condiciones

- a. Que el comité esté vigente y debidamente integrado y
- b. Que el proyecto o plan cumpla con las disposiciones emanadas por la Guía emitida para tal efecto.

Sobre esta nota del Consejo de la Persona Joven comenta la presidenta Venus que el actual comité vence el 30 de marzo y el primero de abril debe estar conformado el nuevo comité. No se compañeros si sería prudente que tomáramos un acuerdo comunicando a las instituciones respectivas que deben nombrar su representante ante el comité cantonal de la persona joven para que de una vez vayan buscando su representante, porque el año pasado tuvimos un poquillo desfase que algunos no lo enviaban, están los colegios del Roble, Santa Bárbara, IPEC, el Comité de Deportes, nosotros también tenemos que nombrar un representante, entonces que tomemos ese acuerdo de indicarle a las instituciones que vayan nombrando su representante ante el Comité de la Persona Joven, los compañeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 2049-2012

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda solicitarle a las instituciones y organizaciones que así lo indica el artículo 24 de la Ley General de la Persona Joven, proceder a nombrar sus representantes y hacerlo llegar a este Concejo Municipal con la notificación y los atestados correspondientes para la conformación y juramentación del Comité Cantonal de la Persona Joven a más tardar el 15 de febrero 2012.

ARTICULO NO. 3**INFORME DE COMISIONES**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-140-2011 aprobado por unanimidad de los regidores presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4, 13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 85 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes 13 de diciembre del año dos mil once, se conoce el criterio legal AL-001-2011 emitido por el Master Luis Antonio Álvarez Chaves, en su condición de Asesor Legal contratado por la Municipalidad de Santa Bárbara mediante la Contratación Directa número N° 2011CD-000129-CL "Contratación de Abogado Externo para emitir un criterio jurídico en materia de recepción y entrega de obras civiles de desarrollo Urbanístico denominado KATSI, que se le adjudicara mediante acuerdo del Concejo Municipal N° 1981-2011 tomado en forma unánime el 29 de noviembre del 2011. Contratación realizada con base en la autorización de la Contraloría General de la República otorgada mediante el oficio No. 06159 y al acuerdo No. 1776-2011 del Concejo Municipal, de la sesión No. 75 del 04 de octubre del 2011.

Segundo: Que el Concejo Municipal el día 13 de diciembre del año dos mil once, al conocer el criterio legal rendido por el Master Luis Álvarez, toma el acuerdo N° 2015-2011 mediante el cual, traslada a esta Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento el criterio legal No. AL-001-2011 mediante el cual se emite criterio jurídico sobre la recepción y entrega de obras civiles de desarrollo Urbanístico denominado KATSI.

CONSIDERANDO

Primero: Que en el criterio jurídico supra citado, el MSc. Álvarez Chaves hace una amplia exposición legal de hechos y antecedentes, así como el análisis detallado de las valoraciones técnicas contenidas y las actuaciones que constan en el expediente administrativo de todo el proceso que ha llevado dicho proyecto urbanístico

Segundo: Que una vez analizado el referido criterio esta comisión considera pertinente el que se acojan en todos sus extremos las recomendaciones sugeridas y ,

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

PRIMERO: Improbar y tener por no recibidas o aceptadas las obras y la cesión de áreas públicas de la Urbanización Katsi. Toda vez que los informes actualizados y presentados por funcionarios (as) municipales en el mes de noviembre del 2010 acreditan incumplimientos de requisitos y condiciones técnicas, legales y reglamentarias, que hacen imposible la aceptación de las referidas obras y áreas públicas, para su incorporación al demanio público, dichos informes son los siguientes:

- b) Oficio DAC-MSB-180-2010 de fecha 1 de noviembre del 2010, suscrito por la Ing. Soraya de Souza, encargada del Departamento de Acueducto Municipal.
- c) Oficio No MSB-DI-302-2010 de fecha 3 de noviembre del 2010, elaborado por la Msc. Evelyn Conejo, encargada del Departamento de Ingeniería
- d) Oficio AUMSB-153-2010 del 19 de noviembre del 2010, emitido por el Auditor Municipal Lic. Mario González Salazar.
- e) Oficio DALMSB-101-2010 de fecha 23 de noviembre del 2010, suscrito por el Lic. Eduardo Castro Salas, Encargado a.i del Departamento Legal,

SEGUNDO: Remitir al Comité creado en el artículo 49 del Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción de la Municipalidad de Santa Bárbara, los cuatro informes referidos en el punto anterior, con el propósito de que se elabore una lista con los requisitos incumplidos por el desarrollador, y se fije un plazo prudencial para que se rectifique o corrijan los incumplimientos y omisiones que se determinen.

TERCERO Requerir a la Alcaldía Municipal, que en caso de no cumplirse con lo indicado en el punto anterior, de procederse como en derecho corresponda con la aplicación del régimen sancionatorio establecido en los artículos 88 siguientes y concordantes de la Lev Construcciones vigente, para lo cual se debe cumplir con el procedimiento administrativo respectivo, brindado todas las garantías formales y procesales al desabollador o administrado.

CUARTO: Solicitar a la administración municipal proceder como en derecho corresponda en el ejercicio estricto de la potestad control constructivo sobre los inmuebles relacionados con dicho proyecto.

QUINTO: Hacer del conocimiento del desarrollador de dicho proyecto que en caso de no estar de acuerdo con esta resolución puede interponer los recursos de revocatoria y apelación de conformidad con lo establecido en los artículos 154 y 156 del Código Municipal.

SEXTO: Instruir a te secretaría de este Concejo proceder a notificar el presente acuerdo al desarrollador.

La señora presidenta Venus, compañeros esto era sobre un informe que envió el Licenciado Álvarez sobre la urbanización Katsi, que en su momento no se aprobó, no era que se tenía que aprobar la urbanización, era más bien improbar, pero no se aprobó el informe y yo no estaba presente, pero se trasladó a la comisión de jurídicos. La comisión de jurídicos aunque ya lo había conocido, le dio su revisión y decide aprobar todas las recomendaciones que el Licenciado Álvarez nos está haciendo y ahí está el acuerdo de improbar el recibimiento de estas áreas públicas. Se hizo un dictamen y aquí está para aprobarlo.

ACUERDO NO. 2050-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-140-2012

ACUERDO NO. 2051-2012

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-140-2012

B-Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-141-2011 aprobado por unanimidad de los regidores presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4, 13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 79 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes primero de noviembre del año dos mil once, se conoce nota firmada por la señora Shirley Rodríguez Zamora Cédula 4-171-847 donde realiza la solicitud de que se le done un lote municipal ubicado en Birri-Santa Bárbara.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 1869-2011, mediante el cual, se traslada la nota de la señora Shirley Rodríguez Zamora a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio correspondiente.

CONSIDERANDO

Primero: Que el único lote a nombre de la Municipalidad de Santa Bárbara en Birri es el cedido por el señor Rodrigo Sanou para destinarlo a facilidades comunales por el fraccionamiento que realizó en el lugar.

Segundo: Que dicha cesión se realizó en apego al artículo 40 de la ley de Planificación urbana que establece: “Todo fraccionador de terrenos situados fuera del cuadrante de las ciudades o de zonas previamente urbanizadas, cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% (diez por ciento) del área, sin restricciones, excepto cuando el fraccionamiento sea agropecuario”, y al acuerdo N° 351, artículo 7, de la sesión ordinaria N° 19, celebrada el día 5 de setiembre del 2006 del Concejo Municipal, mismo que estaba vigente en ese momento, y que en el inciso número uno establecía:

“1. Que para todo fraccionamiento mayor de cinco lotes, el fraccionador cederá gratuitamente para áreas verdes y equipamiento urbano un 10% del área sin restricciones.”

Tercero: Que sobre el tema de la Planificación Urbana, la Sala Constitucional en el voto 4205-96 estableció: “... Las áreas verdes destinadas al uso público, en virtud de su uso y naturaleza, es parte del patrimonio de la comunidad y deben quedar bajo la jurisdicción de los entes municipales para que los administre como bienes de dominio público, con lo cual participan del régimen jurídico de estos bienes, que los hace inalienables, imprescriptibles e inembargables...”

POR TANTO ESTA COMISION ACUERDA

PRIMERO: Denegar la solicitud de la señora Shirley Rodríguez Zamora por estar el lote que solicita destinado a facilidades comunales.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que notifique a la solicitante el presente acuerdo.

ACUERDO NO. 2052-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-141-2012.

C- Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos Numero CAJMSB-142-2012 aprobado por unanimidad de los regidores presentes y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 4, 13,44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No. 85, celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes trece de diciembre del año dos mil once se conoce B-Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 1945-2011 artículo 2, de la sesión ordinaria No. 82 del 18 de noviembre del 2011 interpuesto por la señora Carolina De Meulder, en su condición de Directora de la Fundación Visión infantil Poderosa, con fundamento en lo siguiente: "... la errónea interpretación que hace el Concejo acerca de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 11 de la Ley de Fundaciones, el cual señalo que las dos personas faltantes como miembros de la Junta Directiva serán designados por parte del Poder Ejecutivo y de la Municipalidad en donde tenga su domicilio la Fundación; uno por codo ente, pero en ningún lugar de esa norma se expresa que el miembro de esa Junta Directiva que escoge la Municipalidad tenga que ser vecino del Cantón: solamente se señala que la Municipalidad en donde tenga su domicilio la Fundación será la encargada de designar a ese miembro, mas no imponer un miembro que sea vecino o que tenga domicilio en este Cantón.

Así las cosas, y siendo que esta Municipalidad lo está dando un alcance mayor, que no tiene, al párrafo tercero artículo 11 de la Ley de Fundaciones, es que solicito a este Honorable Concejo se sirva REVOCAR lo resuelto en el acuerdo impugnado por tratarse de un acto

INOPORTUNO, o en su defecto acoger la APELACION por tratarse de un acto ILEGAL, al grado de considerar se está incurriendo en el delito de PRECARIVATO previsto en el artículo 350 del Código Penal, el cual castiga con pena de prisión de dos a seis años al funcionario judicial o administrativo que dictare resoluciones contrarias a la ley o a las fundare en hechos falsos. En síntesis, lo que deseo es que este Honorable Concejo resuelva designar porque es lo único que le compete. a la persona propuesta para integrar la Junta Directiva de la Fundación que represento, ello sin importar si es o no vecina de este Cantón dado que la norma aplicable al caso no exige que dicha persona sea vecina del lugar como por error lo interpretan. Solicito amparado a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 156 del Código Municipal. Notificaciones a través del notificante por medio del correo electrónico."

Segundo: El Concejo Municipal mediante el acuerdo NO. 2006-2011 tomado ese mismo día, traslada a la comisión de jurídicos para su estudio y pronunciamiento recurso

de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo No. 1945-2011, artículo 2, de la sesión ordinaria No. 82 del 18 de noviembre del 2011, interpuesto por Carolina De Meulder, Directora de la Fundación Infantil Poderosa.

CONSIDERANDO

Primero: Que debido a que el acuerdo recurrido fue notificado el día dos de diciembre del 2011 y que el recurso fue presentado ante la secretaria de) Concejo Municipal el día 13 de diciembre del 2011, el mismo fue presentado en forma extemporánea de conformidad con el artículo 156 del Código Municipal, ya que se establece en este artículo que los recursos ante el Concejo Municipal deberán presentarse dentro del quinto día, por lo que dichos recursos debe rechazarse

PORTANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: Rechazar por extemporáneos el recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el contra el acuerdo No. 1945-2011, artículo 2, de la sesión ordinaria No. 82 del 18 de noviembre del 2011 interpuesto por Carolina De Meulder, Directora de la Fundación Infantil Poderosa.

Segundo: Instruir a la secretaría del Concejo Municipal para que notifique a la recurrente el presente acuerdo

Manifiesta la regidora Ana Cecilia que con respecto a esta fundación, la persona que se nombrara dentro de la junta directiva por parte de esta municipalidad pues tenía que ser alguien del cantón. Realmente la norma que así establece y que la municipalidad el domicilio de la fundación que se crea tiene que nombrar a un representante ante la junta directiva no dice nada más, no dice que sea o que no sea, realmente como que es potestativo más bien de la municipalidad el proceder a nombrar el que tenga a bien, pero ese acuerdo no dice que se está tomando con base en ninguna norma legal, no dice con base en el artículo tal tiene que ser tal, sino que está diciendo que tiene que ser alguien del cantón, como algo que quiere el Concejo, porque reitero no se están amparando en nada, no está diciendo que con base en ese artículo. Entonces no es que está dictando realmente un acuerdo contrario a derecho como ellos dicen. Es un caso considero tiene que resolverse con todo y que los recursos fueron planteados en forma ex temporánea, debe el Concejo pronunciarse, Y si no le parece al Concejo la persona que ellos sugirieron por no ser alguien del cantón, pues entonces busquemos a alguien a ver cuál de ustedes sugiere más.

ACUERDO NO. 2053-2012

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la comisión de jurídicos número CAJMSB-142-2012.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 4 de enero atendió público y revisión de la correspondencia

B- El jueves 05 de enero reunión en la Municipalidad de Alajuela para asuntos de agua y límites cantonales, porque algunos vecinos de San Pedro que viven cerca de la plaza los llamaron de Alajuela diciendo que tenían que ir a pagar los impuestos a Alajuela.

Entonces fuimos inmediatamente, más bien iban a ir unos vecinos y luego dijeron que no que era un mal entendido.

C-El viernes 6 de enero inspección a trabajos de limpieza en Calle Potrerillos

D-El lunes 9 de enero atención al público e inspección al proyecto de Calle Solís

E-El martes 10 de enero atención al público y revisión de la correspondencia. Inspección a Calle Alvarado en el Roble de Santa Bárbara e inspección a cambio de tubería para construcción de acera en Birri. En esta inspección a esta calle Alvarado me acompañó don Daniel Zeledón para ver si la calle era pública, cuanto tenía, si ellos podían pasar por ahí o no. También inspección a una tubería de Birri ya que la asociación de Desarrollo de Birri mandó una nota, ya que ellos tienen unos tubos que son de 16", son muy pequeños y como San Pedro nos había dado una nota que podíamos utilizar los tubos de 24", entonces utilizar estos tubos para hacer este trabajo en Birri.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

No hay mociones

Se concluye la sesión a las diecinueve horas

Secretaria

Presidente